

presidente de la República Lucio Gutiérrez.

Vaca, no tiene fundamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA
COMPAÑÍA RUTAS ANTENAS S.A.

La COMPAÑÍA RUTAS ANTENAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Antonio Ante, el 27 de Marzo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nro. 03.Q.I.J. 1385 de 14 abr. 2003

1.- DOMICILIO: Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura.

2.- CAPITAL: Autorizado US \$ 1.200,00 Suscrito US \$ 1.000,00, dividido en 1.000 acciones de US \$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: «Prestar el servicio de carga liviana con camionetas, en el sector urbano de la parroquia Atuntaqui, del cantón Antonio Ante, de la provincia de Imbabura, de conformidad a la autorización de los organismos competentes de tránsito....»

Quito, 14 abr. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AVC/ACP
EXT.1010

41.000 personas que estaban en la nómina de PDVSA, la gran mayoría de ellas pertenecientes a los sectores burocrático y ejecutivo.

El acuerdo firmado contempla la comercialización conjunta de crudos y productos, el suministro de gas licuado de petróleo (GLP) de PDVSA a

PETROCUADOR, y la asis-

estos intercambios se puede establecer «una sinergia entre ambos países en lo económico, lo político y lo social, así como un aprovechamiento óptimo de los recursos que podamos poner las dos empresas».

«Este acercamiento puede constituir un despertar de América Latina en lo que se puede hacer con las áreas

Peñafiel Mata
JUICIO: Especial sumario N° 88-2003

OBJETO DEL JUICIO: Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal

CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO DE LA ACTORA: Cas. Jud. 73 del Dr. Farid Manosalvas.
JUEZ: Dr. Luis Germán Changotasi
SECRETARIO: Dr. Raúl R. Rosales R.

PROVIDENCIA.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IBARRA.- Ibarra, 4 de abril del 2003, las 08h10. VISTOS: La demanda que antecede, se califica de clara, precisa y que reúne los demás requisitos de Ley, en tal virtud se la acepta a trámite en la vía del juicio sumario. Atenta la declaración juramentada rendida por la actora, cítese al demandado señor Omedo Javier Peñafiel Mata, mediante tres publicaciones que se las deberá realizar en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, a efectos de que dentro del término de tres días proponga las excepciones que le permite la ley. Tómese en cuenta la cuantía de la causa y el casillero judicial señalado por la actora. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFIQUESE. f) Dr. Luis Germán Changotasi, Juez Primero de lo Civil de Ibarra.

Lo que CITO a Ud. para los fines de ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.

Ibarra, abril 15 del 2003

Dr. Raúl R. Rosales R.
SECRETARIA
(hay un sello)


EDUARDO GUZMÁN RUEDA

Ante el sensible fallecimiento del caballero y señor

**FIDEL TORRES
HINOJOSA**

Expresa su sentida nota de pesar a toda su distinguida familia.

Quito, 14 de abril del 2003